

CONVOCATORIA A PROYECTOS I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL BASES - 2022

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de Uruguay, y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC - Canadá), han acordado una convocatoria a proyectos de investigación conjuntos en la aplicación de Inteligencia Artificial (IA).

La ANII es una entidad gubernamental que promueve la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social de Uruguay.

El International Development Research Centre (IDRC) de Canadá financia investigaciones en los países en desarrollo para promover el crecimiento, reducir la pobreza e impulsar cambios positivos a gran escala.

2. OBJETIVO

El objetivo del llamado es la cooperación de los grupos uruguayos con grupos de países de renta media/baja a través del financiamiento de proyectos I+D en todas las aplicaciones de IA. Esta iniciativa busca fomentar el fortalecimiento de la colaboración e integración regional como estrategia de mediano y largo plazo para lograr mayores niveles de desarrollo científico en beneficio de la comunidad regional.

De esta forma se busca contribuir a desarrollar la necesaria integración de la IA con todas las áreas de investigación, y al mismo tiempo se procura fomentar el incremento de capacidades en la región en el uso de IA para la resolución de problemas críticos.

Se busca que las propuestas incorporen aspectos como:

- Capacitación y colaboración en el ámbito de IA a través del intercambio de investigadores y de información entre Uruguay y los países de renta media/baja de América Latina y El Caribe (ALC).
- Actividades de investigación que contengan potencial de transferencia y de innovación tecnológica con componente regional.
- Sinergias con otros programas regionales y multilaterales en IA.
- Promoción y valorización de las actividades conjuntas de investigación (co-publicaciones científicas, seminarios, talleres, obtención de patentes en conjunto, otros).

3. BENEFICIARIOS

Las propuestas deberán ser presentadas por grupos de investigación uruguayos con probada trayectoria en proyectos I+D en IA en colaboración con al menos un grupo de investigación radicado en un país de renta media/baja de ALC.¹

¹ Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Venezuela.

Se valorará que las organizaciones involucradas en el proyecto hagan énfasis en la transversalización de la perspectiva de género y la inclusión en todas las actividades. A su vez, se alienta la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes.

Los grupos participantes deben realizar su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

4. DURACIÓN Y MONTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 12 meses de duración.

Se financiará el costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.430.000 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos).

5. REQUISITOS

- Cada propuesta podrá estar conformada por al menos dos grupos de investigación, al menos uno radicado en Uruguay y al menos uno radicado en un país de renta media/baja.
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes.
- El Responsable Científico (RC) del proyecto deberá ser uruguayo o extranjero, radicado en Uruguay.
- Se designará además un Co-Responsable Científico (Co-RC) por cada organización participante extranjera.
- El RC o Co-RC de Uruguay podrá tener hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- No se aceptarán postulaciones cuyo RC o Co-RC de Uruguay, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Para el caso de los investigadores radicados en instituciones uruguayas (sean nacionales o extranjeros), deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en instituciones uruguayas podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

6. RUBROS FINANCIABLES

Se deberán asignar al menos 30% de los fondos a gastos asociados a actividades de colaboración, capacitación, estadías y difusión para los grupos participantes del proyecto radicados en países de renta media/baja. Se podrá destinar un máximo de 30% para la adquisición de equipamiento de laboratorio y otros equipos.

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Capacitación.
2. Consultores.
3. Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
4. Equipamiento de laboratorio.
5. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
6. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
7. Material bibliográfico.
8. Materiales e insumos.
9. Otros equipos.
10. Pasajes.
11. Personal Técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
12. Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
13. Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
14. Protección de la propiedad intelectual.
15. Servicios.
16. Software y licencias.
17. Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta convocatoria se administra bajo la modalidad de fondos concursables. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) encargado de la evaluación técnica de las propuestas. Sus miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) de Uruguay. La integración del CES será de conocimiento público.

La evaluación consta de tres etapas:

Etapas 1: Evaluación de elegibilidad

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto.

Etapas 2: Evaluación de pertinencia

Esta etapa estará a cargo del CES y se evaluará si el proyecto se ajusta al objetivo del llamado en cuanto a que se trate de un proyecto de investigación aplicada a IA que fomente la cooperación de grupos uruguayos con grupos de países de renta media-baja.

Etapas 3: Evaluación de aplicabilidad y técnica

En esta etapa se tomará en cuenta:

- aplicabilidad, relevancia y enfoque innovador del proyecto.

- evaluación técnica

- Estructura y consistencia
- Claridad y factibilidad
- Diseño de investigación y metodología
- Plan de trabajo
- Antecedentes de las instituciones y/o investigadores participantes
- Aspectos éticos y responsabilidad, respeto a los principios de IA responsable²
- Aspectos vinculados a perspectiva de género en la investigación
- Valor agregado de la colaboración entre equipos de investigación y países
- Presupuesto

² Ver en <https://oproma.github.io/rai-trustindex/>

El CES podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación de los proyectos. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. De la evaluación técnica surgirá un ranking de proyectos sugeridos a financiar. El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

9. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Para los proyectos que resulten seleccionados se deberá firmar un contrato con ANII entre la institución proponente de Uruguay y ANII.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento financiero y técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante rendiciones financieras periódicas e informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del RC del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII (<https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-acceso-abierto/>).

Los solicitantes deben publicar los resultados de la investigación en el dominio público de acuerdo con la [Política de Acceso Abierto del IDRC](#) y se les anima a seguir la [Declaración de Principios sobre Datos Abiertos](#) del IDRC.

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI (redi.anii.org.uy) el repositorio institucional de ANII.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se regirán por la normativa nacional general en la materia.

11. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto,

como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

12. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes